

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se acuerda: **PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y en la disposición adicional séptima de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, se fijan para el año 2020 las siguientes cuantías anualizadas en concepto de complemento autonómico transitorio para los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia que se indican:

	€/AÑO
Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa	7.469,76
Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa	6.986,28
Cuerpo de Auxilio Judicial	6.769,44
Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	6.986,28
Cuerpo de Técnico Especialista de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	7.469,76

SEGUNDO.- Las cuantías anuales del complemento específico que percibirán los funcionarios de los Cuerpos de Médicos Forenses y de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, destinados en el Instituto de Medicina Legal de Aragón, serán las siguientes:

PUESTOS DE TRABAJO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (X12)
Director/a IMLA	15.680,64
Subdirector/a IMLA	13.534,44
Jefe/a de Servicio	10.150,08
Jefe/a de Sección	8.898,96
Médico/a Forense Generalista	6.884,40
Médico/a Forense Generalista (Registro Civil)	6.884,40
Facultativo/a del INTCF	6.884,40

TERCERO.- Con efectos de 1 de enero de 2020, y en cumplimiento del Acuerdo adoptado el 15 de noviembre de 2018 por la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el componente singular del complemento específico o equivalente fondos adicionales queda fijado en la siguiente cuantía, cuyo devengo será mensual y se abonará con las pagas extraordinarias:

COMPONENTE SINGULAR DEL
COMPLEMENTO ESPECÍFICO O

EQUIVALENTE FONDOS ADICIONALES (Anual)
146,04 euros/año

CUARTO.- Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar los ajustes necesarios para la aplicación del presente Acuerdo”.

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de febrero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Consta la firma

